MEMORANDO
1070-17-029

FECHA : Octubre 26 de 2022

PARA : **DANIELA MATA FERNÁNDEZ**
Secretaría Desarrollo Social (E)

ASUNTO : Radicación Otro sí modificatorio Contrato de Suministro

Cordial saludo,

En consideración a la intención de efectuar otro sí modificatorio No. 001 al Contrato de Suministro No. 001 2022, cuyo objeto es: DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS TITULARES DE DERECHO QUE CONTRIBUYA AL ACCESO CON PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADÉMICA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL (ÁREA URBANA Y RURAL), FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, nos permitimos informar que la solicitud de la modificación fue radicada en la Oficina de Contratación hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2022, no obstante, tal como se allega en la documentación adjunta, obra acta de fecha veintiuno (21) de octubre de 2022, por medio de la cual las partes aceptan la modificación pretendida, así como la solicitud de otro sí modificatorio de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022 y que dan fe del acuerdo entre las partes para realizar las modificaciones pretendidas al contrato dentro del término del mismo.

De acuerdo a lo expuesto, a sabiendas de la extemporaneidad de la radicación, presentamos excusas esperando que la situación como la expuesta no se vuelva a presentar

Sin otro particular, Cordialmente,

Catalina Sánchez Forero
CATALINA SÁNCHEZ FORERO
Profesional Universitario
Apoyo técnico a la Supervisión PAE.

Carolina Quintero Suárez
CAROLINA QUINTERO SUÁREZ
Abogada Contratista

Recibido.
Of. Contratación
Oct. 27/2022

Proyectó: Angie Carolina Quintero Suárez
Aprobó: Catalina Sánchez Forero

	SOLICITUD DE OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 de 2022
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	24 DE OCTUBRE DE 2022
Secretaria Solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Naturaleza:	CONTRATO DE SUMINISTRO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Asociado:	LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.
N.I.T./C.C.	832.009.861-4
Representado por:	FREDDY LEONARDO PANCHE CÁRDENAS
Identificación:	79.906.629 DE BOGOTÁ D.C.
Objeto	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS TITULARES DE DERECHO QUE CONTRIBUYA AL ACCESO CON PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADÉMICA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL (ÁREA URBANA Y RURAL), FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
Plazo de ejecución:	150 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial del Contrato:	SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7,744,350,000.00), incluido IVA.
Modalidad de contratación:	LICITACIÓN PÚBLICA
Proyecto:	APOYO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Banco de Proyectos No:	2020254730031
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	DANIELA MATA FERNÁNDEZ Secretario de Desarrollo Social.(E)
Fecha de inicio del contrato:	21 de febrero de 2022

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES						
Fecha de Adición No. 1	N.A.					
Valor total del contrato con Adición:	N.A.					

PRÓRROGAS						
Días de Prorroga:	N.A.					
Fecha de Prorroga No. 1	N.A.					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	N.A.					

SUSPENSIONES						
Fecha de Suspensión	N.A.					
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N.A.					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	Día	De	mes	De	Año	

MODIFICACIONES	
Fecha Otro Si No 1	N.A.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el servicio de alimentación escolar, la Alcaldía de Mosquera como entidad certificada en educación, y en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social como dependencia encargada de coordinar, revisar, viabilizar y supervisar los procesos relacionados con la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), celebró el Contrato de Suministro No. 001 de fecha 17 de febrero de 2022, con el objeto de: *DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS TITULARES DE DERECHO QUE CONTRIBUYA AL ACCESO CON PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADÉMICA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL (ÁREA URBANA Y RURAL), FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE*, con un plazo de ejecución de 150 días del calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Que, por medio del Programa de Alimentación Escolar se ha brindado a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio, un complemento alimentario, de acuerdo a la minuta patrón establecida en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, garantizando una alimentación adecuada, balanceada, equilibrada y suficiente a los titulares de derecho del municipio de Mosquera, aportando el 30% de calorías y nutrientes del día y que ha permitido cumplir con las labores académicas establecidas, suministrar los nutrientes requeridos para las mismas y contribuir a mejorar la permanencia escolar de dicha población. Siendo así, con ocasión de la ejecución del contrato, se ha garantizado la prestación del servicio bajo las siguientes condiciones:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. DE CUPOS	No. DE DÍAS DE ATENCIÓN	TOTAL, RACIONES	COSTO RACIÓN	COSTO TOTAL DEL CONTRATO
Almuerzo	17.000	150	2.550.000	3.037,00	7.744.350.000,00

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No. DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	OBSERVACIONES
RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO	17	Entrega de ración preparada en sitio en las Instituciones educativas, en modalidad de atención PAE REGULAR y PAE Jornada Única del complemento alimentario tipo almuerzo al 30%.
RACIÓN INDUSTRIALIZADA	1	Entrega de ración industrializada empleada en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos.

Ante ese panorama, partiendo de que: (1) El presupuesto del contrato asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7,744,350,000.00)**; (2) El costo de la ración equivale a **TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($3.037)**, y (3) Se presentó una variación de entregas teniendo en cuenta el número de matriculados en cada institución, la inasistencia o permanencia de cada beneficiario en las instituciones educativas municipales; se ilustra a continuación el balance de la ejecución del Contrato de Suministro 001 – 2022:

NO.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR NETO PARA PAGO	SALDO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO	RACIONES EFECTIVAMENTE ENTREGADAS
1	FEBRERO	$ 312,944,628.00	$ 7,431,405,372.00	17197
2	MARZO	$ 1,114,481,816.00	$ 6,316,923,556.00	17450
3	ABRIL	$ 753,254,962.00	$ 5,563,668,594.00	17555
4	MAYO	$ 958,592,606.00	$ 4,605,075,988.00	17386
5	JUNIO	$ 826,145,999.00	$ 3,778,929,989.00	17226
6	JULIO	$ 732,372,550.00	$ 3,046,557,439.00	17225
7	AGOSTO	$ 1,142,920,284.00	$ 1,903,637,155.00	17106

8	SEPTIEMBRE	$ 1,135,838,000.00	$	767,799,155.00	17000
9	OCTUBRE	$ 722,806,000.00	$	44,993,155.00	17000

Fuente: elaboración propia.

Que, como colorario de lo expuesto, se extraen las siguientes conclusiones:

1. Se garantiza que, al mes de septiembre de 2022, se cumple con el objetivo de prestar del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados de acuerdo al SIMAT en las 18 instituciones educativas del municipio, con una ejecución de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6,976,550,845.00), equivalente a 90% del presupuesto total del contrato.

2. Con el presupuesto restante, correspondiente alrededor del 10% del presupuesto total y que equivale a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 767,799,155), se proyecta el cubrimiento de 14 días de los 15 días de atención para el mes de octubre de 2022.

3. En suma, el presupuesto total del contrato cubriría la totalidad de días previstos para la atención, quedando un excedente en el presupuesto por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($44,993,155.00) saldo que es insuficiente para costar un (1) día de atención adicional para la prestación del servicio de alimentación escolar.

4. En síntesis, se proyecta que el presupuesto del Contrato de Suministro 001-2022, ha garantizado de manera irrestricta la entrega de raciones para los estudiantes beneficiarios de las 18 instituciones educativas del municipio hasta el día 28 de octubre de 2022.

5. De acuerdo a la proyección anterior, se evidencia que las acciones emprendidas mediante la ejecución del Contrato de Suministro 001-2022, han permitido dar cumplimiento a las disposiciones proferidas por la Unidad de Alimentos para Aprender UApA, como entidad adscrita al Ministerio de Educación a cargo la coordinación de la política de alimentación escolar. De igual forma, se ha cumplido a cabalidad a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, donde el Programa de Alimentación Escolar se erige como una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

6. En los mismos términos, se ha dado cumplimiento al Plan de Desarrollo para el municipio de Mosquera 2020-2023, "Juntos hacia el futuro" en concreto, en el marco del programa GARANTIZAR PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ha estipulado como meta, entre otras, *y "Suministrar un complemento alimentario a 71.000 niños, niñas y adolescentes para contribuir a la seguridad alimentaria durante el cuatrienio."*; siendo así, con ocasión de la ejecución del PAE en la vigencia 2022, se ha garantizado el progreso de la meta propuesta

Que, bajo esos términos, de acuerdo a lo preceptuado artículo 2 y ss. de la Ley 2167 de 2021: *"el Gobierno nacional, los distritos, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, deben asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico. Las entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del programa. El Gobierno nacional reglamentará la materia."*
Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito

Que, en cumplimiento de este precepto; en consideración a que el presupuesto actual del contrato no sufragaría la totalidad de la vigencia actual; para garantizar la continuidad del programa de forma ininterrumpida y asegurar la prestación del Programa de alimentación Escolar durante el calendario escolar 2022 y parte del año 2023; mientras simultáneamente se adelanta el proceso de contratación para garantizar la totalidad del servicio para la vigencia 2023, surge la necesidad latente de realizar una adición por un valor de **TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS**

VEINTISIETE PESOS ($3,252,627,000), y una prórroga por el término de 63 días del calendario escolar, esto es hasta, el día 22 de marzo de 2023, basados en la siguiente proyección.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ADICIÓN Y PRÓRROGA				
VIGENCIA 2022				
MESES CUBIERTOS POR LA ADICIÓN VIGENCIA 2022	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR UNITARIO RACIÓN	COBERTURA	VALOR A PAGAR MENSUAL
OCTUBRE 2022	1	3,037	17,000	$ 51,629,000.00
NOVIEMBRE 2022	20	3,037	17,000	$ 1,032,580,000.00
TOTAL	21	3,037	17,000	$ 1,084,209,000

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ADICIÓN Y PRÓRROGA				
VIGENCIA 2023				
MESES CUBIERTOS POR LA ADICIÓN VIGENCIA 2023	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR UNITARIO RACIÓN	COBERTURA	VALOR A PAGAR MENSUAL
ENERO 2023	7	3,037	17,000	$ 361,403,000.00
FEBRERO 2023	20	3,037	17,000	$ 1,032,580,000.00
MARZO 2023	15	3,037	17,000	$ 774,435,000.00
TOTAL	42	3,037	17,000	$ 2,168,418,000

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ADICIÓN Y PRÓRROGA	
TOTAL	
DÍAS DE ATENCIÓN 2022- 2023 (PRÓRROGA): 63 DÍAS	TOTAL VALOR ADICIÓN 2022-2023: $3,252,627,000

Tal como se ilustra, para la vigencia de 2022, se proyecta un presupuesto de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($ 1,084,209,000)** equivalente a 21 días de atención, por otro lado, por vigencia 2023, por 42 días de atención, se estima la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 2,168,418,000)**, para un total de TRES **MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3,252,627,000)** suma que fue apropiada por el municipio mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022003050 de fecha 12 de octubre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Desde ese punto de vista, como se indicó previamente, el artículo 2 de la Ley 2167 de 2021, facultó a las entidades territoriales certificadas, a acudir a cualquier herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico, siendo así, se acudirá a la reserva presupuestal del valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 2,168,418,000)**, para sufragar 42 días de atención en el marco del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia de 2023.

La figura de la reserva presupuestal, se encuentra contemplada a nivel municipal en el artículo 103 del Acuerdo 26 de 2017, por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Mosquera y sus entidades descentralizadas, que dispone que al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido y que deben tener el carácter de excepcional, siempre y cuento estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y se cuente con recursos ciertos para ampararlas, en igual sentido, establece que las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

De acuerdo a lo expuesto, se concluye que a la fecha se cuentan con recursos ciertos susceptibles de ser comprometidos en el Programa de alimentación Escolar para parte de la próxima vigencia, su destinación pretende sufragar de forma exclusiva los primeros meses del calendario escolar del año 2023 y reviste un carácter excepcional, dada la obligatoriedad de que el servicio de alimentación escolar se

brinde desde el primer día y sin interrupción, mientras se adelanta el proceso de contratación correspondiente que garantice el programa para lo que resta del año 2023.

En ese orden de ideas, se pretende la modificación de la CLÁUSULA TERCERA; VALOR DEL CONTRATO en el sentido de establecer que valor total del contrato será por la suma de: DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($10,996,977,000.oo), incluido IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar; así como la modificación de CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA para señalar que el plazo del contrato será por el término de 213 DÍAS del calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Por otro lado, frente a los recursos de asignación especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar, el artículo 18 de la Ley 1176 de 2007, *por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*, preceptúa:

> *Destinación de los recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:*
>
> *a) Compra de alimentos;*
> *b) Contratación de personal para la preparación de alimentos;*
> *c) Transporte de alimentos;*
> *d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación;*
> *e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos;*
> *f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.*
>
> ***Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar del SGP serán destinados a la compra de alimentos. Los recursos lrestantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos en los literales b), c), d) y e) del presente artículo.***(negrilla fuera del texto)

En ese orden de ideas, en la tabla contenida en la CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato de Suministro 001- 2022, se ilustra:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**RUBRO:**2320201002220107790.23 991.401.1101	**NOMBRE RUBRO:** Libre asignación	VALOR: $4.785.797.664
	RUBRO: 3202010022201077923 991.401.21101	Sistema general de participación alimentación escolar	$173.156.371
	RUBRO: 3202010022201077923 991.401.24101	MEN- programa de alimentación escolar	$2.817.546.619
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.** 2022000067	**Fecha:** 07/01/2022	**Fecha de Terminación de la Vigencia:** 07/07/2022

Por otro lado, se evidencia que el rubro del Sistema General de Participaciones (2.3.2.02.01.002.2201079.23991.401.21101) está destinado en un 100% para alimentación escolar; no obstante, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 1176 de 2007, las Entidades Territoriales que desarrollan directamente el Programa de Alimentación Escolar deben destinar como mínimo el 80% de estos recursos a la compra de alimentos, mientras los recursos restantes se pueden utilizar para contratación de personal para la preparación de alimentos; transporte de alimentos; menaje o dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.

Que de conformidad a lo establecido en la precitada Ley, y en consideración a la necesidad de contratar la adquisición de menaje para la debida ejecución del Programa de Alimentación Escolar desarrollado mediante el Contrato de Suministro 001-2022, se hace necesario modificar el valor del rubro 2.3.2.02.01.002.2201079.23991.401.21101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" - 11/ 12 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR, en el sentido de descontar el 20% del valor del rubro,

equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 34.631.274) y para compensar el valor deducido, sustituirlo por recursos por el mismo monto del rubro 2.3.2.02.01.002.2201079.23991.401.1101 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" - LIBRE ASIGNACION, tal como se evidencia a continuación:

RECURSOS SGP	PORCENTAJE	VALOR	DIRECCIÓN
$ 173.156.371	80%	$ 138.525.097	COMPRA DE ALIMENTOS
$ 173.156.371	20%	$ 34.631.274	DOTACIÓN DE MENAJE
	100%	**$ 173.156.371**	

Tabla 1: Elaboración propia

De esta manera, se pretende la modificación de la CLÁUSULA SEXTA SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	CDP 1 - RUBRO: 23202010022201079.23 991.401.1101 CDP 2 - RUBRO: 23202010022201079.23 991.401.1101	**NOMBRE RUBRO**: Libre asignación	**VALOR:** $ 4,753,647,010 $ 2,726,978,877 TOTAL, $ 7,480,625,887
	CDP 1 - RUBRO: 23202010022201079.23 991.401.21101	Sistema general de participación alimentación escolar	$ 173.156.371
	CDP 1 - RUBRO:23202010022201079.23 991.401.24101 CDP 2 - RUBRO:23202010022201079.23 991.401.24101	MEN- programa de alimentación escolar MEN- programa de alimentación escolar	$2.817.546.619 $ 525,648,123 TOTAL, $ 3,343,194,742
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	CDP 1 No. 2022000067 CDP 2 No. 2022003050	Fecha: 07/01/2022 Fecha: 12/10/2022	**Fecha de Terminación de la Vigencia**: 07/07/2022 **Fecha de Terminación de la Vigencia**: 31/12/2022

Tabla 2: Elaboración propia

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

De acuerdo a lo expuesto se pretende:

1. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** que quedará de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato será por: **DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($10,996,977,000.oo)**, incluido IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. DE CUPOS	No. DE DIAS DE ATENCIÓN	TOTAL, RACIONES	COSTO RACIÓN	COSTO TOTAL
Almuerzo	17.000	213	3,621,000	$ 3.037,00	$10,996,977,000.oo

2. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** Que quedará de la siguiente manera:

 213 DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** que quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	CDP 1 - RUBRO: 23202010022201079.23 991.401.1101 CDP 2 - RUBRO: 23202010022201079.23 991.401.1101	**NOMBRE RUBRO**: Libre asignación	**VALOR:** $ 4,753,647,010 $ 2,726,978,877 TOTAL, $ 7,480,625,887
	CDP 1 - RUBRO: 23202010022201079.23 991.401.21101	Sistema general de participación alimentación escolar	$ 173.156.371
	CDP 1 - RUBRO:23202010022201079.23 991.401.24101 CDP 2 - RUBRO:23202010022201079.23 991.401.24101	MEN- programa de alimentación escolar MEN- programa de alimentación escolar	$ 2.817.546.619 $ 525,648,123 TOTAL, $ 3,343,194,742
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	CDP 1 No. 2022000067 CDP 2 No. 2022003050	Fecha: 07/01/2022 Fecha: 12/10/2022	**Fecha de Terminación de la Vigencia:** 07/07/2022 **Fecha de Terminación de la Vigencia:** 31/12/2022

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ajustar en valor y vigencia las garantías constituidas a favor del municipio de Mosquera, de acuerdo con las modificaciones efectuadas al Contrato de Suministro 001-2022.

2. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: DANIELA MATA FERNÁNDEZ (E)
Cargo: Secretario de Desarrollo Social
Elaboro: Angie Carolina Quintero Suárez.

LUGAR DE REUNIÓN: Secretaría de Desarrollo Social	HORA DE INICIO: 10:00 A.M.
FECHA: 21 de octubre de 2022	HORA DE TERMINACIÓN: 2:00 P.M.
ELABORADO POR: Carolina Quintero Suárez – Abogada Contratista.	NUMERO DE ACTA: -

1. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN	
1.	Acordar entre las partes adición y prórroga al Contrato de Suministro 001 - 2022
2.	
3.	

2. ORDEN DEL DIA	
1.	Recuento de la Ejecución del Contrato de Suministro 001 – 2022.
2.	Presentación de la propuesta de la adición y prórroga al Contrato de Suministro 001- 2022
3.	Aceptación de la adición y prorroga al Contrato de Suministro 001- 2022
4.	

3. VERIFICACION DEL QUORUM			
Se requiere Quorum para la presente reunión, consejo y/o comité		SI	NO
LLAMADO A LISTA DE ASISTENTES			
Dependencia o Sector parte del Comité o Consejo		Asistió	No Asistió
1.	Gian Gerometta Alcalde Municipal	X	
2.	Óscar David Morales López	X	
2.	Catalina Sánchez Forero – Apoyo a supervisión Secretaría de Desarrollo Social	X	
3.	Carolina Quintero Suárez – Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Social	X	
4	Felipe Juyó - Apoyo Financiero contratista Secretaría de Desarrollo Social	X	
5	Freddy Leonardo Panche Cárdenas – Representante legal Lácteos Appenzell	X	

4. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS O COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR		
	ACTIVIDAD	AVANCE
1.	N.A.	N.A.
2.	N.A.	N.A.
3.	N.A.	N.A.

5. DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. RECUENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 001 – 2022

Se efectúa un recuento del Contrato de Suministro 001, en los siguientes términos:

Con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el servicio de alimentación escolar, la Alcaldía de Mosquera como entidad certificada en educación, y en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social como dependencia encargada de coordinar, revisar, viabilizar y supervisar los procesos relacionados con la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), celebró el Contrato de Suministro No. 001 de fecha 17 de febrero de 2022, con el objeto de: *DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS TITULARES DE DERECHO QUE CONTRIBUYA AL ACCESO CON PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADÉMICA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL (ÁREA URBANA Y RURAL), FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE*, con un plazo de ejecución de 150 días del calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Que, por medio del Programa de Alimentación Escolar se ha brindado a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio, un complemento alimentario, de acuerdo a la minuta patrón establecida en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, garantizando una alimentación adecuada, balanceada, equilibrada y suficiente a los titulares de derecho del municipio de Mosquera, aportando el 30% de calorías y nutrientes del día y que ha permitido cumplir con las labores académicas establecidas, suministrar los nutrientes requeridos para las mismas y contribuir a mejorar la permanencia escolar de dicha población. Siendo así, con ocasión de la ejecución del contrato, se ha garantizado la prestación del servicio bajo las siguientes condiciones:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. DE CUPOS	No. DE DÍAS DE ATENCIÓN	TOTAL, RACIONES	COSTO RACIÓN	COSTO TOTAL DEL CONTRATO
Almuerzo	17.000	150	2.550.000	3.037,00	7.744.350.000,00

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No. DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	OBSERVACIONES
RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO	17	Entrega de ración preparada en sitio en las Instituciones educativas, en modalidad de atención PAE REGULAR y PAE Jornada Única del complemento alimentario tipo almuerzo al 30%.
RACIÓN INDUSTRIALIZADA	1	Entrega de ración industrializada empleada en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos.

Ante ese panorama, partiendo de que: **(1)** El presupuesto del contrato asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7,744,350,000.00)**; **(2)** El costo de la ración equivale a **TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($3.037)**, y **(3)** Se presentó una variación de entregas teniendo en cuenta el número de matriculados en cada institución, la inasistencia o permanencia de cada beneficiario en las instituciones educativas municipales; se ilustra a continuación el balance de la ejecución del Contrato de Suministro 001 – 2022:

NO.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR NETO PARA PAGO	SALDO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO	RACIONES EFECTIVAMENTE ENTREGADAS
1	FEBRERO	$ 312,944,628.00	$ 7,431,405,372.00	17197
2	MARZO	$ 1,114,481,816.00	$ 6,316,923,556.00	17450
3	ABRIL	$ 753,254,962.00	$ 5,563,668,594.00	17555
4	MAYO	$ 958,592,606.00	$ 4,605,075,988.00	17386

5	JUNIO	$	826,145,999.00	$ 3,778,929,989.00	17226
6	JULIO	$	732,372,550.00	$ 3,046,557,439.00	17225
7	AGOSTO	$	1,142,920,284.00	$ 1,903,637,155.00	17106
8	SEPTIEMBRE	$	1,135,838,000.00	$ 767,799,155.00	17000
9	OCTUBRE	$	722,806,000.00	$ 44,993,155.00	17000

Como conclusión del recuento de la ejecución del Contrato de Suministro 001 – 2022, se extrajeron entre los asistentes las siguientes conclusiones:

1. Se garantiza que, al mes de septiembre de 2022, se cumple con el objetivo de prestar del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados de acuerdo al SIMAT en las 18 instituciones educativas del municipio, con una ejecución de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6,976,550,845.00), equivalente a 90% del presupuesto total del contrato.

2. Con el presupuesto restante, correspondiente alrededor del 10% del presupuesto total y que equivale a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 767,799,155), se proyecta el cubrimiento de 14 días de los 15 días de atención para el mes de octubre de 2022.

3. En suma, el presupuesto total del contrato cubriría la totalidad de días previstos para la atención, quedando un excedente en el presupuesto por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($44,993,155.00) saldo que es insuficiente para costar un (1) día de atención adicional para la prestación del servicio de alimentación escolar.

4. En síntesis, se proyecta que el presupuesto del Contrato de Suministro 001-2022, ha garantizado de manera irrestricta la entrega de raciones para los estudiantes beneficiarios de las 18 instituciones educativas del municipio hasta el día 28 de octubre de 2022.

5. De acuerdo a la proyección anterior, se evidencia que las acciones emprendidas mediante la ejecución del Contrato de Suministro 001-2022, han permitido dar cumplimiento a las disposiciones proferidas por la Unidad de Alimentos para Aprender UApA, como entidad adscrita al Ministerio de Educación a cargo la coordinación de la política de alimentación escolar. De igual forma, se ha cumplido a cabalidad a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, donde el Programa de Alimentación Escolar se erige como una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

6. En los mismos términos, se ha dado cumplimiento al Plan de Desarrollo para el municipio de Mosquera 2020-2023, "Juntos hacia el futuro" en concreto, en el marco del programa GARANTIZAR PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ha estipulado como meta, entre otras, *y "Suministrar un complemento alimentario a 71.000 niños, niñas y adolescentes para contribuir a la seguridad alimentaria durante el cuatrienio.";* siendo así, con ocasión de la ejecución del PAE en la vigencia 2022, se ha garantizado el progreso de la meta propuesta

2. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO 001-2022**

La abogada contratista del municipio de Mosquera, manifiesta que de acuerdo a lo preceptuado artículo 2 y ss. de la Ley 2167 de 2021: *"el Gobierno nacional, los distritos, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, deben asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico. Las entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del programa. El Gobierno nacional reglamentará la materia." Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de*

vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito

Que, en cumplimiento de este precepto; el equipo supervisor del PAE, expone al representante legal de LÁCTEOS APPENZELL que en consideración a que el presupuesto actual del contrato no sufragaría la totalidad de la vigencia actual; para garantizar la continuidad del programa de forma ininterrumpida y asegurar la prestación del Programa de alimentación Escolar durante el calendario escolar 2022 y parte del año 2023; mientras simultáneamente se adelanta el proceso de contratación para garantizar la totalidad del servicio para la vigencia 2023, surge la necesidad latente de realizar una adición por un valor de **TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3,252,627,000)**, y una prórroga por el término de 63 días del calendario escolar, esto es hasta, el día 22 de marzo de 2023, basados en la siguiente proyección realizada por el equipo PAE:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ADICIÓN Y PRÓRROGA				
VIGENCIA 2022				
MESES CUBIERTOS POR LA ADICIÓN VIGENCIA 2022	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR UNITARIO RACIÓN	COBERTURA	VALOR A PAGAR MENSUAL
OCTUBRE 2022	1	3,037	17,000	$ 51,629,000.00
NOVIEMBRE 2022	20	3,037	17,000	$ 1,032,580,000.00
TOTAL	21	3,037	17,000	$ 1,084,209,000

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ADICIÓN Y PRÓRROGA				
VIGENCIA 2023				
MESES CUBIERTOS POR LA ADICIÓN VIGENCIA 2023	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR UNITARIO RACIÓN	COBERTURA	VALOR A PAGAR MENSUAL
ENERO 2023	7	3,037	17,000	$ 361,403,000.00
FEBRERO 2023	20	3,037	17,000	$ 1,032,580,000.00
MARZO 2023	15	3,037	17,000	$ 774,435,000.00
TOTAL	42	3,037	17,000	$ 2,168,418,000

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ADICIÓN Y PRÓRROGA	
TOTAL	
DÍAS DE ATENCIÓN 2022- 2023 (PRÓRROGA): 63 DÍAS	TOTAL VALOR ADICIÓN 2022-2023: $3,252,627,000

Tal como se ilustra, para la vigencia de 2022, se proyecta un presupuesto de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($ 1,084,209,000)** equivalente a 21 días de atención, por otro lado, por vigencia 2023, por 42 días de atención, se estima la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 2,168,418,000)**, para un total de **TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3,252,627,000)** suma que fue apropiada por el municipio mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022003050 de fecha 12 de octubre de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda.

Con base en lo expuesto, y una vez socializada la propuesta de adición y prórroga se procede al siguiente punto en el orden de ideas.

3. ACEPTACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO 001- 2022

El representante legal FREDDY LEONARDO PANCHE CÁRDENAS, manifiesta estar de acuerdo con la intención de

prorrogar el contrato 001 de 2022, suscrito entre el Municipio de Mosquera y Lácteos Appenzell. Una vez aceptada la adición y prorroga, se procede a establecer entre las partes, qué modificaciones recaerian sobre el clausulado del contrato:

1. CLÁUSULA TERCERA; VALOR DEL CONTRATO en el sentido de establecer que valor total del contrato será por la suma de: DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($10,996,977,000.oo), incluido IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

2. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA para señalar que el plazo del contrato será por el término de 213 DÍAS del calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Una vez aceptada la prórroga y la adición al Contrato de Suministro 001- 2022, se asume el compromiso de proceder con las gestiones necesarias con miras a la tramitación del otro sí modificatorio.

Se culmina la reunión siendo las 2:00 pm del día veintiuno (21) de octubre de 2022.

6. ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA PRESENTE ACTA

ACTIVIDAD:	RESPONSABLE:	FECHA:
Suscripción de adición y prórroga entre las partes	Lácteos Appenzell y Municipio de Mosquera	24/10/2022

7. ANEXOS

1.	Listado de asistencia.
2.	

(Se deberá anexar el listado de asistencia F-PI-112 Formato de Asistencia a reuniones, consejos, comités, capacitaciones y/o socializaciones al presente documento).

ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Código:	F-PI-112
		Fecha:	22/08/2022
	FORMATO DE ASISTENCIA A REUNIONES, CONSEJOS, COMITES CAPACITACIONES Y/O SOCIALIZACIONES	Pagina:	1 de 1
		Versión:	1

Proceso que lidera:	Programa de alimentación Escolar		
Descripción de la reunión:	Adición y Prórroga Contrato de Suministro 001-22.		
Dependencia responsable:	Sec. Desarrollo Social.	Número de acta:	
Lugar:	Sec Desarrollo Social.	Fecha:	21-10-22.

Con la firma de este documento manifiesto y acepto los términos y condiciones de la política de tratamiento de datos personales del municipio de Mosquera – Cundinamarca, dispuestos en el Decreto municipal N° 260 de 2022; y autorizo el uso de mis datos personales para recibir notificaciones sobre los trámites relacionados con las actividades misionales adelantadas por la Alcaldía de Mosquera –Cundinamarca. Para mayor información de la política de tratamiento de datos puede escanear el código QR que se encuentra en la esquina inferior derecha.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Gian Geromeffa Burbano	Alcalde	316 694 4979	alcalde@mosquera-cundina..	
2	Óscar David Morales López.	Sec. Desarrollo Social.	310 348 63 99	secretariadedesarrollo@mosque.	
3	Catalina Sánchez Forero.	Sec Desarrollo Social	314 607 89 28	secretariadedesarrollo@mosque	Catalina Sánchez F.
4	Carolina Quintero Suárez.	Sec Desarrollo Social	322 916 56 80	secretariadedesarrollo@mosq.	
5	Felipe Juyó	Sec Desarrollo Social.	301 739 69 03	secretariadedesarrollo@ mosque	
6	Freddy Leonardo Panche.	Lácteos Appenzell.	310 777 71 72.	producción@lácteosappenzell.	
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

OTRO SI MODIFICATORIO- ADICION Y PRORROGA No. 001, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-001 de 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y LÁCTEOS APPENZELL SAS

Entre los suscritos a saber: **GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de Diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios conforme a la Constitución Política de Colombia y leyes vigentes, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y LÁCTEOS APPENZELL SAS** identificado con Nit No. 832009861-4, representado legalmente por FREDDY LEONARDO PANCHE CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.906.629, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el servicio de alimentación escolar, la Alcaldía de Mosquera como entidad certificada en educación, y en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social como dependencia encargada de coordinar, revisar, viabilizar y supervisar los procesos relacionados con la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), celebró el Contrato de Suministro No. 001 de fecha 17 de febrero de 2022, con el objeto de: *DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS TITULARES DE DERECHO QUE CONTRIBUYA AL ACCESO CON PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADÉMICA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL (ÁREA URBANA Y RURAL), FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE*, con un plazo de ejecución de 150 días del calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Que, por medio del Programa de Alimentación Escolar se ha brindado a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio, un complemento alimentario, de acuerdo a la minuta patrón establecida en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, garantizando una alimentación adecuada, balanceada, equilibrada y suficiente a los titulares de derecho del municipio de Mosquera, aportando el 30% de calorías y nutrientes del día y que ha permitido cumplir con las labores académicas establecidas, suministrar los nutrientes requeridos para las mismas y contribuir a mejorar la permanencia escolar de dicha población. Siendo así, con ocasión de la ejecución del contrato, se ha garantizado la prestación del servicio bajo las siguientes condiciones:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. DE CUPOS	No. DE DÍAS DE ATENCIÓN	TOTAL, RACIONES	COSTO RACIÓN	COSTO TOTAL DEL CONTRATO
Almuerzo	17.000	150	2.550.000	3.037,00	7.744.350.000,00

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No. DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	OBSERVACIONES
RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO	17	Entrega de ración preparada en sitio en las Instituciones educativas, en modalidad de atención PAE REGULAR y PAE Jornada Única del complemento alimentario tipo almuerzo al 30%.
RACIÓN INDUSTRIALIZADA	1	Entrega de ración industrializada empleada en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos.

Ante ese panorama, partiendo de que: **(1)** El presupuesto del contrato asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7,744,350,000.00)**; **(2)** El costo de la ración equivale a **TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($3.037),** y **(3)** Se presentó una variación de entregas teniendo en cuenta el número de matriculados en cada institución, la inasistencia o permanencia de cada beneficiario

en las instituciones educativas municipales; se ilustra a continuación el balance de la ejecución del Contrato de Suministro 001 – 2022

NO.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR NETO PARA PAGO	SALDO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO	RACIONES EFECTIVAMENTE ENTREGADAS
1	FEBRERO	$ 312,944,628.00	$ 7,431,405,372.00	17197
2	MARZO	$ 1,114,481,816.00	$ 6,316,923,556.00	17450
3	ABRIL	$ 753,254,962.00	$ 5,563,668,594.00	17555
4	MAYO	$ 958,592,606.00	$ 4,605,075,988.00	17386
5	JUNIO	$ 826,145,999.00	$ 3,778,929,989.00	17226
6	JULIO	$ 732,372,550.00	$ 3,046,557,439.00	17225
7	AGOSTO	$ 1,142,920,284.00	$ 1,903,637,155.00	17106
8	SEPTIEMBRE	$ 1,135,838,000.00	$ 767,799,155.00	17000
9	OCTUBRE	$ 722,806,000.00	$ 44,993,155.00	17000

Fuente: elaboración propia.

Que, como colorario de lo expuesto, se extraen las siguientes conclusiones:

1. Se garantiza que, al mes de septiembre de 2022, se cumple con el objetivo de prestar del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados de acuerdo al SIMAT en las 18 instituciones educativas del municipio, con una ejecución de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6,976,550,845.00), equivalente a 90% del presupuesto total del contrato.

2. Con el presupuesto restante, correspondiente alrededor del 10% del presupuesto total y que equivale a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 767,799,155), se proyecta el cubrimiento de 14 días de los 15 días de atención para el mes de octubre de 2022.

3. En suma, el presupuesto total del contrato cubriría la totalidad de días previstos para la atención, quedando un excedente en el presupuesto por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($44,993,155.00) saldo que es insuficiente para costar un (1) día de atención adicional para la prestación del servicio de alimentación escolar.

4. En síntesis, se proyecta que el presupuesto del Contrato de Suministro 001-2022, ha garantizado de manera irrestricta la entrega de raciones para los estudiantes beneficiarios de las 18 instituciones educativas del municipio hasta el día 28 de octubre de 2022.

5. De acuerdo con la proyección anterior, se evidencia que las acciones emprendidas mediante la ejecución del Contrato de Suministro 001-2022, han permitido dar cumplimiento a las disposiciones proferidas por la Unidad de Alimentos para Aprender UApA, como entidad adscrita al Ministerio de Educación a cargo la coordinación de la política de alimentación escolar. De igual forma, se ha cumplido a cabalidad a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, donde el Programa de Alimentación Escolar se erige como una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

6. En los mismos términos, se ha dado cumplimiento al Plan de Desarrollo para el municipio de Mosquera 2020-2023, "Juntos hacia el futuro" en concreto, en el marco del programa GARANTIZAR PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ha estipulado como meta, entre otras, y *"Suministrar un complemento alimentario a 71.000 niños, niñas y adolescentes para contribuir a la seguridad alimentaria durante el cuatrienio."*; siendo

La

así, con ocasión de la ejecución del PAE en la vigencia 2022, se ha garantizado el progreso de la meta propuesta

Que, bajo esos términos, de acuerdo a lo preceptuado artículo 2 y ss. de la Ley 2167 de 2021: *"el Gobierno nacional, los distritos, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, deben asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico. Las entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del programa. El Gobierno nacional reglamentará la materia."*
Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito

Que, en cumplimiento de este precepto; en consideración a que el presupuesto actual del contrato no sufragaría la totalidad de la vigencia actual; para garantizar la continuidad del programa de forma ininterrumpida y asegurar la prestación del Programa de alimentación Escolar durante el calendario escolar 2022 y parte del año 2023; mientras simultáneamente se adelanta el proceso de contratación para garantizar la totalidad del servicio para la vigencia 2023, surge la necesidad latente de realizar una adición por un valor de **TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3,252,627,000)**, y una prórroga por el término de 63 días del calendario escolar, esto es hasta, el día 22 de marzo de 2023, basados en la siguiente proyección.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ADICIÓN Y PRÓRROGA				
VIGENCIA 2022				
MESES CUBIERTOS POR LA ADICIÓN VIGENCIA 2022	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR UNITARIO RACIÓN	COBERTURA	VALOR A PAGAR MENSUAL
OCTUBRE 2022	1	3,037	17,000	$ 51,629,000.00
NOVIEMBRE 2022	20	3,037	17,000	$ 1,032,580,000.00
TOTAL	**21**	3,037	17,000	**$ 1,084,209,000**

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ADICIÓN Y PRÓRROGA				
VIGENCIA 2023				
MESES CUBIERTOS POR LA ADICIÓN VIGENCIA 2023	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR UNITARIO RACIÓN	COBERTURA	VALOR A PAGAR MENSUAL
ENERO 2023	7	3,037	17,000	$ 361,403,000.00
FEBRERO 2023	20	3,037	17,000	$ 1,032,580,000.00
MARZO 2023	15	3,037	17,000	$ 774,435,000.00
TOTAL	**42**	3,037	17,000	**$ 2,168,418,000**

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ADICIÓN Y PRÓRROGA	
TOTAL	
DÍAS DE ATENCIÓN 2022- 2023 (PRÓRROGA): 63 DÍAS	TOTAL VALOR ADICIÓN 2022-2023: $3,252,627,000

Tal como se ilustra, para la vigencia de 2022, se proyecta un presupuesto de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($ 1,084,209,000)** equivalente a 21 días de atención, por otro lado, por vigencia 2023, por 42 días de atención, se estima la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 2,168,418,000),** para un total de **TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3,252,627,000)** suma que fue apropiada por el municipio mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022003050 de fecha 12 de octubre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda.

LA

Desde ese punto de vista, como se indicó previamente, el artículo 2 de la Ley 2167 de 2021, facultó a las entidades territoriales certificadas, a acudir a cualquier herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico, siendo así, se acudirá a la reserva presupuestal del valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 2,168,418,000)**, para sufragar 42 días de atención en el marco del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia de 2023.

La figura de la reserva presupuestal, se encuentra contemplada a nivel municipal en el artículo 103 del Acuerdo 26 de 2017, por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Mosquera y sus entidades descentralizadas, que dispone que al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido y que deben tener el carácter de excepcional, siempre y cuento estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y se cuente con recursos ciertos para ampararlas, en igual sentido, establece que las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

De acuerdo a lo expuesto, se concluye que a la fecha se cuentan con recursos ciertos susceptibles de ser comprometidos en el Programa de alimentación Escolar para parte de la próxima vigencia, su destinación pretende sufragar de forma exclusiva los primeros meses del calendario escolar del año 2023 y reviste un carácter excepcional, dada la obligatoriedad de que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción, mientras se adelanta el proceso de contratación correspondiente que garantice el programa para lo que resta del año 2023.

En ese orden de ideas, se pretende la modificación de la CLÁUSULA TERCERA; VALOR DEL CONTRATO en el sentido de establecer que valor total del contrato será por la suma de: DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($10,996,977,000.oo), incluido IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar; así como la modificación de CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA para señalar que el plazo del contrato será por el término de 213 DÍAS del calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Por otro lado, frente a los recursos de asignación especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar, el artículo 18 de la Ley 1176 de 2007, *por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*, preceptúa:

> *Destinación de los recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:*
>
> *a) Compra de alimentos;*
> *b) Contratación de personal para la preparación de alimentos;*
> *c) Transporte de alimentos;*
> *d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación;*
> *e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos;*
> *f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.*
>
> ***Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar del SGP serán destinados a la compra de alimentos. Los recursos lrestantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos en los literales b), c), d) y e) del presente artículo.***(negrilla fuera del texto)

En ese orden de ideas, en la tabla contenida en la CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato de Suministro 001- 2022, se ilustra:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**RUBRO:**23202010022201077923 991.401.1101	**NOMBRE RUBRO:** Libre asignación	**VALOR:** $4.785.797.664
	RUBRO: 32020100222010779.23 991.401.21101	Sistema general de participación alimentación escolar	$173.156.371
	RUBRO: 32020100222010779.23 991.401.24101	MEN- programa de alimentación escolar	$2.817.546.619
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.** 2022000067	**Fecha:** 07/01/2022	**Fecha de Terminación de la Vigencia:** 07/07/2022

Por otro lado, se evidencia que el rubro del Sistema General de Participaciones (2.3.2.02.01.002.2201079.23991.401.21101) está destinado en un 100% para alimentación escolar; no obstante, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 1176 de 2007, las Entidades Territoriales que desarrollan directamente el Programa de Alimentación Escolar deben destinar como mínimo el 80% de estos recursos a la compra de alimentos, mientras los recursos restantes se pueden utilizar para contratación de personal para la preparación de alimentos; transporte de alimentos; menaje o dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.

equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 34.631.274) y para compensar el valor deducido, sustituirlo por recursos por el mismo monto del rubro 2.3.2.02.01.002.2201079.23991.401.1101 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" - LIBRE ASIGNACIÓN, tal como se evidencia a continuación:

RECURSOS SGP	PORCENTAJE	VALOR	DIRECCIÓN
$ 173.156.371	80%	$ 138.525.097	COMPRA DE ALIMENTOS
$ 173.156.371	20%	$ 34.631.274	DOTACIÓN DE MENAJE
	100%	**$ 173.156.371**	

Tabla 1: Elaboración propia

Así mismo se debe modificar la CLÁUSULA SEXTA SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, conforme a las aclaraciones anteriores.

CLAUSULA PRIMERA- MODIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

Modificar la cláusula tercera, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será por: **DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($10,996,977,000.oo),** incluido IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. DE CUPOS	No. DE DIAS DE ATENCIÓN	TOTAL, RACIONES	COSTO RACIÓN	COSTO TOTAL
Almuerzo	17.000	213	3,621,000	$ 3.037,00	$10.996.977.000.oo

CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Modificar la cláusula quinta, la cual quedará de la siguiente manera **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución del presente contrato será de 213 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

<table>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA- MODIFICACIÓN SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Modificar la cláusula sexta, la cual quedará de la siguiente manera CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2022 existe Disponibilidad presupuestal, así:

<table>
<tr><th colspan="4">DESCRIPCIÓN FINANCIERA</th></tr>
<tr><td>Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</td><td>CDP 1 - RUBRO: 23202010022201079.23 991.401.1101

CDP 2 - RUBRO: 23202010022201079.23 991.401.1101</td><td>NOMBRE RUBRO:
Libre asignación</td><td>VALOR:
$ 4.753.647.010

$ 2.726.978.877

TOTAL,
$ 7.480.625.887</td></tr>
<tr><td></td><td>CDP 1 - RUBRO: 23202010022201079.23 991.401.21101</td><td>Sistema general de participación alimentación escolar</td><td>$ 173.156.371</td></tr>
<tr><td></td><td>CDP 1 - RUBRO:23202010022201079.23 991.401.24101

CDP 2 - RUBRO:23202010022201079.23 991.401.24101</td><td>MEN- programa de alimentación escolar

MEN- programa de alimentación escolar</td><td>$ 2.817.546.619

$ 525.648.123
TOTAL,
$ 3.343.194.742</td></tr>
<tr><td>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</td><td>CDP 1 No. 2022000067

CDP 2 No. 2022003050</td><td>Fecha: 07/01/2022

Fecha: 12/10/2022</td><td>Fecha de Terminación de la Vigencia: 07/07/2022

Fecha de Terminación de la Vigencia: 31/12/2022</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO</td><td>La presente otro si modificatorio se perfeccionan con el acuerdo de voluntades de las partes y su suscripción. El contratista se obliga a ampliar las garantías contenidas en la cláusula decimosegunda del contrato que aquí se está adicionando y prorrogando</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca a los veinticuatro (24) del mes de octubre de 2022.

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO **ALCALDE MUNICIPAL**	**LÁCTEOS APPENZELL SAS** **R/L. FREDDY LEONARDO PANCHE CARDENAS** **CONTRATISTA**

Elaboró: Asesor Ext. María del C. Jiménez
Proyectó: Dra. Ana Yulihet Arguello Molina
Revisó: Dr. Nestor Fabio Chinchilla Sierra